



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. P.G.N. N° 59/05.-

Buenos Aires, 18 de Mayo de 2005.

VISTO:

La Resolución P.G.N. N°19/05 de la Procuración General de la Nación y el Convenio de Cooperación en Materia de Delitos Complejos celebrado el 28 de febrero de 2005 entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior, que la integra como Anexo;

Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución indicada en el Visto, con fecha 6 de Abril de 2005 se celebró un Acta Acuerdo Complementaria a dicho Convenio de Cooperación.

Que en consecuencia, corresponde disponer la protocolización de ese Acta Acuerdo.

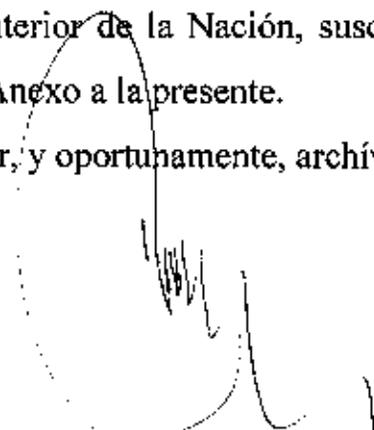
Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- DISPONER la protocolización del Acta Acuerdo Complementaria al Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio del Interior de la Nación, suscripta el 6 de Abril de 2005, la que se integra como Anexo a la presente.

II.- Protocolícese, hágase saber, y oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION

FECHA: 19.5.05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO JETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Doctor Esteban Justo Antonio Righi, en su carácter de Procurador General de la Nación, con domicilio en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado por su titular, Doctor Anibal Domingo Fernández, con domicilio en la calle 25 de Mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan en realizar la presente en carácter de acta específica, a efectos de la creación y posterior funcionamiento de una Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en materia de drogas y crimen organizado (UFIDRO.), conforme los siguientes antecedente y cláusulas:

Antecedentes:

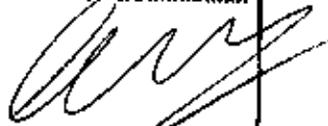
Que mediante el convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2005, entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DEL INTERIOR, se creó la Unidad Fiscal de apoyo para la Investigación de Delitos Complejos en materia de Drogas (UFIDRO).

Que en ese marco es necesario establecer los lineamientos de creación y posterior funcionamiento de la acta específica, a efectos de la creación y posterior funcionamiento de una Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en materia de drogas y crimen organizado (UFIDRO).

Por ello, las partes acuerdan:

PROTOCOLIZACION

FECHA: 19.5.05


ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



PRIMERA.- El presente tiene como objeto hacer efectivas las obligaciones asumidas en el Convenio de Cooperación de modo de asegurar la implementación y funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en materia de drogas crimen organizado (UFIDRO), conforme las modalidades convenidas por las partes signatarias.

SEGUNDA.- A los fines previstos en la cláusula anterior, el MINISTERIO DEL INTERIOR financiará los gastos que demande el funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en materia de drogas y crimen organizado (UFIDRO).

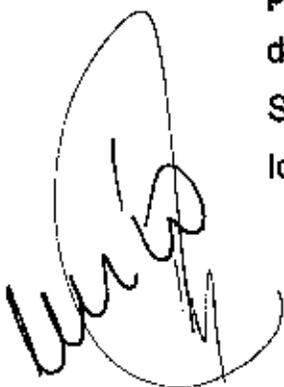
TERCERA.- La UFIDRO funcionará en las oficinas que a tal efecto destine el Ministerio del Interior de la Nación. Las instalaciones mencionadas contarán con la capacidad adecuada para el desempeño de las funciones impuestas a la citada Unidad Fiscal por la Resolución PGN N° 19/05 del 21 de marzo de 2005.

CUARTA.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR proveerá la cantidad de unidades de trabajo necesarias para ser utilizadas por el personal que se desempeñe en la UFIDRO.. Asimismo proveerá equipamiento informático, sistemas de comunicaciones y mobiliario.

QUINTA.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR proveerá los vehículos necesarios para el funcionamiento de la Unidad y financiará los gastos de mantenimiento de los mismos, como así también los gastos que demande el acceso a los sistemas de bases de datos, de consulta de jurisprudencia y legislación, servicio de internet y alquiler de fotocopiadoras.

SEXTA.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR tendrá a su cargo la provisión de los pasajes, los gastos de alojamiento, traslado y capacitación de los integrantes de la Unidad.

SÉPTIMA.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR tendrá a su cargo la provisión de los bienes de consumo que demande la Unidad para su funcionamiento.



PROTOCOLIZACION

FECHA: 19.5.05

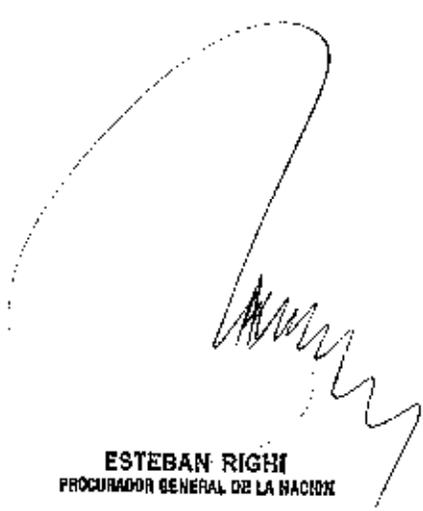

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LEFTRAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



OCTAVA.- El MINISTERIO DEL INTERIOR aportará los recursos económicos para que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN efectúe las contrataciones especiales del personal temporario que se afectará a la UFIDRO.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula precedente, el monto anual presupuestado es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$1.481.160,00), que serán administrados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, con rendición de cuentas al MINISTERIO DEL INTERIOR, al que se informará previamente, los datos filiatorios y CUIT de las personas, quienes únicamente serán contratadas para desempeñar tareas dentro de la Unidad. A tal fin, el MINISTERIO DEL INTERIOR transferirá dentro de los 30 días el monto de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$987.440,00), correspondiente a los meses comprendidos en el período mayo/diciembre, inclusive, del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 del mes de Abril de 2005.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION


Carlos Andrés G. Fernández
MINISTRO DEL INTERIOR